

1
2
3
4
5
6
7
8

**NOTARIA
PRIMERA**

**ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL,
CONVERSION DEL CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANONIMA PITUNIX
S.A.”-**

9 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día treinta y
10 uno de marzo del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR CARLOS
11 QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario de este Cantón,
12 comparece el Señor CATALINO FRANCISCO ORDÓÑEZ ZÚÑIGA,
13 en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
14 de la compañía PITUNIX S.A., según consta de la copia del
15 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, mismo
16 que se acompaña como documento habilitaste, ecuatoriano mayor
17 de edad, domiciliado en este Cantón, y con la capacidad civil
18 necesaria para actos y contratos, a quien de conocerlo
19 personalmente, doy fe; Bien instruido en el objeto y resultados de
20 esta escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
21 TRANSFORMACION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES Y
22 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
23 ANONIMA PITUNIX S.A., a la que procedo como queda
24 manifestado, para su otorgamiento, con entera libertad, me
25 presentó para que eleve a escritura pública la minuta que copio:
26 **Señor Notario.-** Sírvase autorizar en el protocolo de escritura
27 publica a su cargo una por la cual conste la conversión, el aumento

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

1 de capital y reforma parcial de los estatutos social de la compañía
2 anónima denominada **PITUNIX S.A.**, que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
4 comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura
5 publica el señor ingeniero CATALINO FRANCISCO ORDÓÑEZ
6 ZÚÑIGA en su calidad de Gerente General – Representante Legal
7 de la compañía PITUNIX S.A y debidamente autorizado para el
8 efecto por la Junta General Extraordinaria de accionista celebrada
9 el día dieciocho de Octubre del dos mil dos, conforme consta del
10 acta respectiva, de la cual se acompaña copia certificada como
11 documento habilitante a la presente escritura publica, al igual que
12 legitima su personería con su respectiva nota de nombramiento
13 inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil y que se
14 agrega a la presente Escritura Publica como documento habilitante:
15 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) por Escritura
16 Pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
17 Ab. Piero G. Aycart Vicenzini, el día cinco de Noviembre de mil
18 novecientos noventa y siete e inscrita en el registro Mercantil del
19 Cantón Guayaquil el veinte de noviembre de mil novecientos
20 noventa y siete, se constituyo la compañía denominada PITUNIX
21 S.A., con un capital social de cinco millones de sucres; y b) La
22 Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía
23 PITUNIX S.A. en sesión celebrada el día dieciocho de Octubre del
24 dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos, aumentar y convertir
25 los capitales suscrito y autorizados de la compañía, de la siguiente
26 forma: a) el capital suscrito se incrementa de la suma de cinco
27 millones o doscientos dólares de los ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES** de los

1 Estados Unidos de América y b) el capital autorizado de la suma
2 diez millones de sucres o cuatrocientos dólares de los Estados
3 Unidos de América de a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS
4 dolores de los Estados Unidos de América, reformar parcialmente el
5 estatuto social como consta en el acta de Junta y autorizar al
6 Gerente General – Representante Legal de la compañía para que
7 otorgue y suscriba la correspondiente escritura Pública. CLAUSULA
8 TERCERA: DECLARACIONES.- con lo antecedentes expuestos, el
9 señor Ingeniero **CATALINO FRANCISCO ORDÓÑEZ ZÚÑIGA**, en
10 su Calidad De Gerente General–Representante Legal de la
11 Compañía PITUNIX S.A., en ejercicio de su representación y en uso
12 de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de
13 accionistas celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil dos,
14 declara bajo juramento: UNO.- que el capital suscrito de la
15 compañía PITUNIX S.A., es de cinco millones de sucres o
16 doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el mimos
17 que queda elevado a la suma de un mil doscientos dólares de los
18 Estados Unidos de América; DOS.- que dicho aumento se efectúa
19 mediante la emisión de un mil nuevas acciones de un dólar cada
20 una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la
21 forma que consta en el acta de Junta General extraordinaria de
22 accionista de fecha dieciocho de octubre del dos mil dos,
23 mencionada en el literal b) de la cláusula anterior; TRES.- que el
24 accionista suscriptor de las acciones materia del aumento de capital
25 es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de
26 Guayaquil: CUATRO.- que se fija como capital autorizado la suma
27 de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
28 América.- que se reforman los artículos, quinto y sexto; y CINCO.-

1 que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control
2 parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, declara
3 bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra
4 correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la
5 sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de
6 Accionistas mencionada en el literal b) de la Cláusula Segunda del
7 presente instrumento público. CLAUSULA CUARTA:
8 DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- copia certificada del Acta
9 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
10 PITUNIX S.A., de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dos; y,
11 DOS.- la nota del nombramiento del Gerente General-
12 Representante Legal de la compañía PITUNIX S.A., debidamente
13 inscrita en el Registro Mercantil y TRES.- copia certificada de la
14 papeleta de deposito de los valores aportados para el aumento de
15 capital. Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás
16 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente
17 Escritura Pública.- (F) Ing. Com. JAIME HURTADO DEL
18 CASTILLO.- Abogado Registro Numero seiscientos ochenta y tres
19 CAG.- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta, la
20 misma que de conformidad con la ley se eleva a escritura pública
21 para que surta sus efectos legales, expresando que la confirma en
22 todas sus partes.- se agregan a este Registro para los fines legales
23 y forman parte integrante de esta escritura la copia del
24 nombramiento del señor ingeniero CATALINO FRANCISCO
25 ORDÓÑEZ ZÚÑIGA, Gerente General – Representante Legal de la
26 Compañía y copia certificada del ACTA DE JUNTA GENERAL
27 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPANIA PITUNIX
28 S.A. Leída esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en alta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA PITUNIX S.A.**

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil dos, en el local ubicado en las calles Luque 706, a las 12H:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada PITUNIX S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor HOPILITO ZÚÑIGA WEIR, y actúa como Secretaria Ad Hoc, la Ab. Marcia Caicedo Caicedo.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes, la constancia de las acciones que corresponden a dicha convocatoria asisten los siguientes socios:

1.- **CATALINO FRANCISCO ORDÓÑEZ ZÚÑIGA**, por sus propios derechos, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres o su equivalente en dólares, cada una de ellas, totalmente pagadas, correspondiéndole quinientos votos;

El Accionista asistente, representan la totalidad de capital suscrito y pagado, esto es la cantidad de cinco millones de sucres o DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en 500 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres o su equivalente en dólares, cada una de ellas, pagadas en el cien por ciento. Cada acción y consecuente fracción, da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado que el quórum legal de instalación, como lo dispone el artículo 240 de la Ley de Compañías vigente, los Accionistas concurrentes a la presente junta, representan la totalidad del capital suscrito y pagado, tal como lo dispone la Ley de Compañías, los Accionistas presentes, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

2.- CONVERTIR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SUS APORTES SOCIALES Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

3.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE ME OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas con los socios convocados y reunidos, y se entra a tratar el primer punto y segundo punto del orden del día, sobre los cuales los accionistas presentes, han sido debidamente informados con anterioridad.

Respecto del aumento y conversión de sucres a dólares del capital de la Compañía, considerados en el primero y segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta expresa que en razón de las últimas reformas a la Ley de Compañías es necesario convertir de sucres a dólares el capital de la

empresa, además sería conveniente el aumento de capital de la compañía, toda vez que significará un respaldo para todo tipo de operaciones financieras y comerciales.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por UNANIMIDAD de votos asistentes a la reunión, resuelve lo siguiente.

DOS.- CONVERTIR EL CAPITAL SUSCRITO, Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA PITUNIX, QUE ACTUALMENTE ES:

- A) CAPITAL SUSCRITO.- CINCO MILLONES DE SUCRES o DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres o cuarenta centavos de dólares cada una de ellas;
- B) CAPITAL AUTORIZADO.- DIEZ MILLONES DE SUCRES o CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA E INCREMBTAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL MISMO QUE SE ELEVAN A LAS SIGUIENTES SUMAS:

CAPITAL SUSCRITO: UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una de ellas;

CAPITAL AUTORIZADO; QUEDA FIJADO EN DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ING. FRANCISCO ORDÓÑEZ ZÚÑIGA, de nacionalidad ecuatoriana, quien actualmente tiene en propiedad quinientas (500) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados unidos de América, las mimas que son devueltas a la compañía por efecto de la revaloración y suscribe un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas, esto es, doscientas que reemplazan a las devueltas y las mil nuevas acciones correspondiente al aumento de capital, pagando el cien por ciento del valor de cada una, en numerarios depositados a la cuenta de la compañía, para lo cual se adjunta los comprobantes de depósitos por el valor indicado, los mismos que serán agregados a la presente Acta de Junta General, como documento habilitante que acredite la mencionada aportación hecha por el accionista suscriptor.

Los Accionistas expresan que el pago correspondiente al cien por ciento de la suscripción de las nuevas acciones, es decir la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el Accionista lo realiza como se detalla línea arriba, para que dicho documento repose en los Libros Contables de la Compañía. Expresan además que una copia de este documento será agregado a la Escritura Pública de Aumento de Capital.

De inmediato se entra a tratar sobre las reformas al Estatuto Social y modificación de la razón social de la Compañía, estipulándose luego de las deliberaciones y explicaciones del Presidente, la Junta General **DECIDE** las siguientes reformas: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS: Artículos Quinto y Sexto, los cuales tendrán como nuevo texto el siguiente:

ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. El capital suscrito que no será mayor del cincuenta por ciento del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la ley de compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en los sucesivos aumentos de capital, que dentro del límite autorizado sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El capital Autorizado queda fijado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital pagado, es el que ha sido efectivamente cubierto por el accionista en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías, en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la ley de Compañías les concede.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto del cero cero cero uno al mil doscientos inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden de forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos del capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas.

Seguidamente, toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado las resoluciones correspondientes al primer punto del orden del día, se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del día que trata sobre las autorizaciones que debe dar la Junta General de Accionistas al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

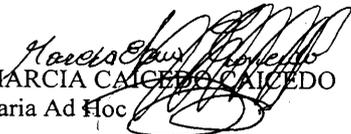
Luego de breves deliberaciones, la Junta General extraordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, es decir con el voto conforme de los asistentes a la reunión, resuelve:

TRES.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 14H:00 horas del día de esta misma fecha. Para constancia firman todos los asistentes. F.- ING. CATALINO ORDÓÑEZ ZUÑIGA, Accionista; F.- MARCIA CAICEDO CAICEDO, Secretaria Ad-hoc y F.- HIPÓLITO ZUÑIGA WEIR, Presidente de la Junta.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original, que descansa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 18 de octubre del 2.002


AB. MARCIA CAICEDO CAICEDO
Secretaria Ad Hoc

PITUNIX S.A.

Guayaquil, 31 de Marzo del 2004

Señor Ingeniero

CATALINO FRANCISCO ORDÓÑEZ ZUÑIGA

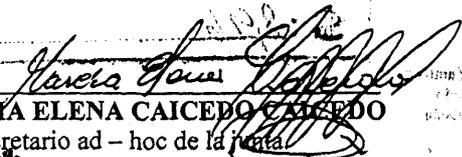
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente, cumplo hacer de su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada **PITUNIX S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como **GERENTE GENERAL**, de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, ejerciendo la *Representación Legal, judicial y extrajudicial*, individualmente y con los deberes y atribuciones constantes en los estatutos vigentes de la compañía.

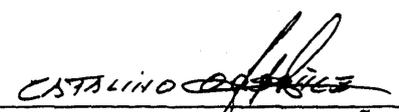
La compañía **PITUNIX S.A.** se constituyó como sociedad anónima mediante escritura pública celebrada ante el **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el 5 de noviembre de 1997, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de Noviembre de 1997.

Atentamente,


AB. MARCIA ELENA CAICEDO CAICEDO

Secretario ad - hoc de la Junta

Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede, agradeciendo a la Junta por su designación


CATALINO FRANCISCO ORDÓÑEZ ZUÑIGA

Guayaquil, 31 de Marzo del 2004

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PITUNIX S.A.**, a favor de **CATALINO FRANCISCO ORDOÑEZ ZUNIGA**, de fojas **40.398 a 40.400**, Registro Mercantil número **6.272**, Repertorio número **9.846**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Abril del dos mil cuatro.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Canton Guayaquil
Delegada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 896

Orden: 99382
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Computo: Yuri Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *N*

Depósito • Papeleta de Transacciones

PRODUBANCO

Cta. Corriente Cta. Ahorro Tarjeta de Crédito

Nombre del titular de la Cuenta: **DIANIX S.A.**

Ciudad: **CAJALMA** Año: **2002**

Nombre del Depositante: **DIANIX S.A.** No. de Pasaporte: **923740**

Firma - Sello del Depositante: **DIANIX S.A.**

Cheques: **1.000,-**

12649748

ESPACIO

BLANCO

ESPACIO

BLANCO

Dr. Carlos...

Documento, tienen un origen y destino lícito y el presente es un documento que está relacionado con la siembra, el cultivo, producción, transporte y comercialización de productos agropecuarios o piscícolas. Autoriza al Banco de la Producción S.A. a los efectos de que los representantes competentes a que realicen la verificación de esta información.

Detalle los cheques y el efectivo al reverso. Este documento no es válido sin sello de caja.

1 voz, al otorgante, esta la aprueba, se ratifica en todas sus partes y
2 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.-

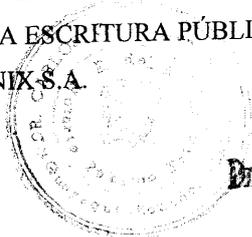
3
4
5 *CATALINO ORDÓÑEZ*

6 F.- Sr. Ing. CATALINO FRANCISCO ORDÓÑEZ ZUÑIGA
7 GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL
8 CIA. PITUNIX S.A.
9 CC 080092374-0



Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

16 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA,
17 QUE SE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y
18 QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
19 DE LA COMPAÑÍA PITUNIX S.A.



Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES. NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON.- YOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspondiente al treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, de la RESOLUCION No. 06-0-15-0006601, emitida por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACAS, DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE CONSEJAS DE GUAYAQUIL, el veintiseis de Septiembre del año dos mil cinco, mediante la cual se APRUEBA la conversión del capital de la compañía PITUNIX S.A., de sucros e azúcar de los Estados Unidos de América; el capital autorizado; el aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, seis de Noviembre del año dos mil seis.--Firmado: 06 - compañía.- Vale.

Dr. Cristian Quiñonez Basantes



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 10.265
FECHA DE REPERTORIO: 28/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:05



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Febrero del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0006501, ordenada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places**, el 28 de septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PITUNIX S.A.**, de fojas 1.323 a 1.336, Registro Industrial número 79. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10265



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA